

# COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA 25/15

### **Iniciativa de voluntariado de ayuda de la UE: Despliegue de Voluntarios de Ayuda de la UE, con puestos de aprendizaje para profesionales jóvenes y desarrollo de capacidades o asistencia técnica para las organizaciones ejecutoras**

(2015/C 249/11)

#### 1. Objetivos

El objetivo de la convocatoria de voluntariado es seleccionar, preparar y desplegar a voluntarios jóvenes y mayores que colaborarán en el fortalecimiento de la capacidad de la Unión para ofrecer ayuda humanitaria basada en las necesidades, dirigida a mejorar la capacidad y resiliencia de las comunidades vulnerables y afectadas por catástrofes en terceros países mediante la preparación ante catástrofes, la reducción del riesgo de catástrofes y la mejora del vínculo entre socorro, rehabilitación y desarrollo. Además, la convocatoria aspira a fortalecer las capacidades de las organizaciones ejecutoras emisoras y receptoras que participan o tienen previsto participar en la Iniciativa de voluntariado de ayuda de la UE.

Mediante esta convocatoria, la Comisión Europea espera obtener los resultados siguientes:

- Despliegue de 100 profesionales jóvenes y 250 mayores a comunidades de terceros países vulnerables y afectados por una catástrofe.
- Los 100 profesionales jóvenes tendrán la posibilidad de participar en puestos de aprendizaje en Europa antes de su despliegue.
- Los proyectos financiados conforme a esta convocatoria dotan de sinergia y complementariedad a las operaciones financiadas por la UE en ayuda humanitaria o protección civil en los respectivos países y regiones, y contribuyen especialmente a:
  - El desarrollo de las capacidades de las organizaciones receptoras y la asistencia técnica de las organizaciones emisoras.
  - El desarrollo de la resiliencia y la gestión de riesgos de catástrofe de países vulnerables, frágiles o afectados por una catástrofe, y en crisis olvidadas, con actuaciones en las siguientes fases:
    - la prevención de catástrofes;
    - la preparación;
    - la reducción del riesgo de catástrofe;
    - la recuperación de catástrofes naturales y provocados por el hombre.
- Se refuerzan las capacidades de un mínimo de 15 organizaciones emisoras y 300 receptoras y comunidades locales en los ámbitos de:
  - herramientas y métodos de evaluación de riesgos y necesidades a nivel local durante el ciclo de gestión de riesgo de catástrofes.
  - otras áreas de desarrollo de las capacidades pueden ser:
    - gestión del riesgo de catástrofe, preparación y respuesta, y vinculación de socorro, rehabilitación y desarrollo;
    - gestión de voluntariado conforme a las normas y procedimientos de la gestión de voluntarios candidatos y voluntariado de ayuda de la UE;
    - refuerzo del voluntariado local de terceros países;

- capacidad para obtener certificación, incluida la capacidad administrativa;
- constitución de alianzas destinadas a proyectos conjuntos en el contexto de la Iniciativa de voluntariado de ayuda de la UE;
- comunicación de los principios de ayuda humanitaria de la Unión del Consenso europeo de ayuda humanitaria y mayor sensibilización y visibilidad de su ayuda humanitaria.

## 2. Presupuesto disponible

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de los proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 8 400 000 EUR.

La subvención máxima asignada a cada proyecto no excederá de 700 000 EUR. Las solicitudes de subvención inferiores a 60 000 EUR no se tendrán en cuenta para financiación.

La Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura (EACEA) contempla financiar 25 propuestas.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

## 3. Candidatos admisibles

Todas las organizaciones (solicitantes y asociados) que participen en la solicitud de esta convocatoria y actúen como organizaciones emisoras o receptoras deberán estar certificadas conforme a la Iniciativa de voluntariado de ayuda de la UE.

Los solicitantes son organizaciones emisoras certificadas conforme a la Iniciativa de voluntariado de ayuda de la UE.

Los asociados son organizaciones emisoras o receptoras certificadas conforme a la Iniciativa de voluntariado de ayuda de la UE.

Las propuestas de proyectos de organizaciones emisoras y receptoras que hayan solicitado la certificación con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes (sección 8) serán incluidas en las fases de admisibilidad y evaluación. No obstante, la selección de estas propuestas de proyectos estará sujeta al resultado del proceso de certificación.

Las organizaciones solicitantes y socias se denominarán en lo sucesivo «el consorcio».

En la constitución de un consorcio, las organizaciones emisoras y receptoras certificadas podrán incluir entre sus asociados a otras organizaciones especializadas en cualquier área de relevancia para los objetivos o actuaciones del proyecto, con el fin de aportar sus conocimientos específicos [artículo 8, apartado 3 del Reglamento delegado <sup>(1)</sup>].

Las organizaciones emisoras y receptoras también podrán incluir entre sus asociados a otras organizaciones especializadas en cualquier área de relevancia para los objetivos de la actuación. Tales entidades participarán efectivamente en la acción. No mantienen una relación contractual con la Comisión ni están obligadas a cumplir los criterios de admisibilidad mencionados en este apartado. Por ejemplo, puede tratarse de empresas privadas con ánimo de lucro. Los asociados deberán mencionarse en el formulario electrónico.

Los asociados deberán presentar un mandato para su firma por las personas autorizadas a suscribir compromisos jurídicamente vinculantes, que autorizarán al solicitante para que actúe en nombre de los asociados.

Un proyecto debe incluir al menos a tres organizaciones emisoras certificadas de tres países distintos y a tres organizaciones receptoras certificadas.

## 4. Actividades admisibles

Esta convocatoria de propuestas se compone de dos vertientes:

- A) puestos de aprendiz y despliegue de profesionales jóvenes;
- B) despliegue de profesionales mayores o despliegue conjunto de profesionales jóvenes y mayores

<sup>(1)</sup> Reglamento Delegado (UE) n° 1398/2014 de la Comisión, de 24 de octubre de 2014, por el que se establecen las normas aplicables a los candidatos a voluntarios y a los Voluntarios de Ayuda de la UE (DO L 373 de 31.12.2014, p. 8).

En los proyectos de la vertiente A, el período de aprendizaje de los candidatos a voluntarios podrá utilizarse para depurar la evaluación de necesidades e identificar a las organizaciones receptoras del despliegue.

En los proyectos de la vertiente B, las organizaciones receptoras podrán servir de centros de ejecución de las actividades de desarrollo de capacidades en comunidades locales, regiones o actividades nacionales.

Las actividades financiadas mediante esta convocatoria podrán incluir:

- 1) selección, contratación y preparación de Voluntarios de Ayuda de la UE;
- 2) puestos de aprendiz;
- 3) despliegue;
- 4) desarrollo de capacidades y actividades de asistencia técnica, como:
  - estudios, visitas de alcance, correlación y análisis;
  - seminarios, talleres y conferencias;
  - observación en un contexto laboral y formación en el puesto de trabajo;
  - visitas de intercambio del personal y acuerdos de hermanamiento;
  - seguimiento y evaluación;
  - revisiones organizativas y evaluaciones;
  - tutoría y preparación;
  - retiros organizados y formación de equipo;
  - cursos de formación y formación de formadores;
  - aprendizaje a distancia, seminarios web, cursos masivos abiertos en línea (MOOC);
  - consultoría;
  - intercambio de buenas prácticas y aprendizaje entre iguales;
  - ejercicios de simulación y evaluaciones de respuesta;
- 5) actividades que fomenten la participación de voluntarios en línea y empleados voluntarios en apoyo de las acciones de los Voluntarios de Ayuda de la UE;
- 6) actividades de comunicación conforme a las directrices y los requisitos mínimos del Plan de comunicación de la Iniciativa de voluntariado de ayuda de la UE.

Los proyectos de la vertiente B deberán incluir un componente de desarrollo de capacidades o asistencia técnica. Como mínimo, el 15 % de los gastos admisibles directos deberán ser gastos de la actividad en concepto de desarrollo de capacidades o asistencia técnica.

##### **5. Participantes admisibles**

Las siguientes personas, mayores de 18 años, podrán solicitar ser candidatos a voluntarios:

- ciudadanos de la Unión Europea;
- ciudadanos de terceros países que sean residentes de larga duración en un Estado miembro.

Los candidatos a voluntarios podrán ser:

- profesionales jóvenes, en particular recién licenciados con menos de cinco años de experiencia profesional y menos de cinco años de experiencia en actuaciones humanitarias;
- profesionales mayores con cinco años de experiencia profesional en cargos de responsabilidad o puestos de experto.

Los candidatos a voluntarios que hayan superado satisfactoriamente la formación reglamentaria de la Iniciativa de voluntariado de ayuda de la UE y su evaluación podrán considerarse Voluntarios de Ayuda de la UE y serán admisibles para el despliegue.

Además, los candidatos a voluntarios a quienes se les haya exigido participar en un puesto de aprendiz deberán finalizarlo y recibir una valoración satisfactoria.

#### **6. Lugar y plazo admisibles para la actividad**

Los puestos de aprendiz previos al despliegue (solo para profesionales jóvenes) deberán tener lugar en uno de los Estados miembros de la UE participantes, durante un plazo máximo de 6 meses, y preferiblemente en un país distinto a su país de origen.

El período de despliegue de profesionales jóvenes puede variar de un mínimo de 6 meses a un máximo de 18 meses. El período de despliegue de profesionales mayores puede variar de un mínimo de 1 mes a un máximo de 18 meses.

En el caso de que el desarrollo de las capacidades o la asistencia técnica la asuman directamente los Voluntarios de Ayuda de la UE, estos deberán ser profesionales mayores o contar con una trayectoria considerable en el desarrollo de capacidades.

Se ha empleado una metodología y marco de evaluación de las necesidades para seleccionar un listado de países prioritarios en 2015 para el despliegue y el desarrollo de capacidades en terceros países, que puede consultarse en el siguiente enlace: [https://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding_en)

Las actividades de desarrollo de capacidades y asistencia técnica pueden tener lugar fuera de los países asociados, siempre y cuando dichos países figuren en el listado de países prioritarios mencionado antes.

Los proyectos deberán comenzar entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de julio de 2016, y tendrán una duración máxima de 24 meses.

No se aceptarán candidaturas de proyectos cuya duración prevista sea superior a la establecida en la presente convocatoria de propuestas.

No se concederá ninguna prórroga del período de admisibilidad.

#### **7. Criterios de adjudicación**

Las candidaturas admisibles serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

- relevancia del proyecto (máximo 30 puntos);
- calidad del diseño y ejecución del proyecto (máximo 30 puntos);
- calidad y relevancia de los acuerdos de asociación y cooperación (máximo 20 puntos);
- impacto y difusión (máximo 20 puntos).

Los proyectos que obtengan una puntuación total inferior a 60 puntos no se tendrán en cuenta para financiación.

#### **8. Plazo para la presentación de solicitudes**

Las solicitudes de subvención deben redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico (e-Form) específicamente concebido para este fin. El formulario electrónico puede descargarse en internet, en la dirección siguiente: [https://eacea.ec.europa.eu/documents/eforms\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/documents/eforms_en)

El formulario de solicitud electrónica debidamente completado debe ser enviado antes de las 12.00 (mediodía, Bruselas) del martes **30 de octubre de 2015**.

No se permiten modificaciones a la solicitud una vez vencido el plazo de presentación. No obstante, si es necesario aclarar ciertos aspectos o corregir errores administrativos, la EACEA podrá ponerse en contacto con el solicitante a este fin durante el proceso de evaluación.

No se aceptarán solicitudes enviadas por correo postal, fax o correo electrónico.

Téngase en cuenta que en el marco de la presente convocatoria de propuestas, un mismo solicitante no podrá presentar más de una propuesta de proyecto.

### 9. **Informaciones complementarias**

Las solicitudes deberán cumplir las disposiciones recogidas en las Directrices para las solicitudes – Convocatoria de propuestas EACEA/25/15, presentarse en el formulario electrónico previsto a tal efecto y contener los anexos pertinentes.

Los documentos citados pueden obtenerse en la siguiente dirección de internet:

[https://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding_en)

Si tiene cualquier problema, póngase en contacto con [EACEA-EUAID-VOLUNTEERS@ec.europa.eu](mailto:EACEA-EUAID-VOLUNTEERS@ec.europa.eu)

---